

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AYALA 2025-2027.

Dependencia o Municipio: Ayala

Responsable oficial o técnico: C. Dina Domínguez Alasio

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [ActaJuntadeGobSMDIF.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Dina Domínguez Alasio

Cargo: Titular de la unidad municipal de mejora regulatoria

Teléfono: 7353088763

Correo Electrónico: mejora.regulatoria.ayala2025@gmail.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: EN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AYALA, NO SE CONTABA CON LA ACTUALIZACIÓN FORMAL, APROBADA Y DOCUMENTADA DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y TARIFAS APLICABLES A LOS DIVERSOS SERVICIOS QUE BRINDA EL ORGANISMO, ASÍ COMO DE LAS CORRESPONDIENTES A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA, ESTA SITUACIÓN GENERABA FALTA DE CERTEZA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ADEMÁS DE LIMITAR LA TRANSPARENCIA Y UNIFORMIDAD EN EL COBRO DE SERVICIOS ASISTANCIALES JURÍDICOS, PSICOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN SOCIAL. LA AUSENCIA DE UNA APROBACIÓN OFICIAL TAMBIÉN PODRÍA OCASIONAR INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EN LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE INGRESAN POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN. EL OBJETIVO GENERAL ES EL ESTABLECER, PRESENTAR Y APROBAR DE MANERA FORMAL ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF MUNICIPAL LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO, INCLUYENDO LAS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR TRANSPARENCIA, EQUITAD, LEGALIDAD Y CONTROL ADMINISTRATIVO EN SU APLICACIÓN Y MANEJO. LOS BENEFICIOS QUE SE OBTIENEN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA ACTA, ES LA CERTEZA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA UNIFORMIDAD DE LOS COBROS, EL SUSTENTO LEGAL PARA AUDITORÍAS O REVISIONES, UNA MEJOR PLANEACIÓN FINANCIERA Y UNA BUENA ALINEACIÓN CON PRINCIPIOS DE EQUITAD SOCIAL, PUESTO QUE LAS CUOTAS SE ESTABLECEN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LOS BENEFICIARIOS, SIN AFECTAR EL CARÁCTER SOCIAL DEL DIF.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: LA PRESENTE REGULACIÓN NO GENERA COSTOS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES, YA QUE NO ESTABLECE NUEVAS OBLIGACIONES, TRÁMITES, PAGOS OBLIGATORIOS NI REQUISITOS ADICIONALES PARA LA CIUDADANÍA. LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y TARIFAS APROBADAS MEDIANTE EL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO CORRESPONDEN A APORTACIONES VOLUNTARIAS Y SIMBÓLICAS, DESTINADAS ÚNICAMENTE A FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTANCIALES QUE BRINDA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE AYALA. SU APLICACIÓN SE REALIZA BAJO CRITERIOS DE EQUITAD Y ACCESIBILIDAD DE MANERA QUE NO REPRESENTA UNA CARGA ECONÓMICA NI CONDICIONAN EL ACCESO A LOS SERVICIOS. ASIMISMO, LA DETERMINACIÓN DE DICHAS CUOTAS SE EFECTÚA CON BASE EN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS USUARIOS Y EN EL PRINCIPIO DE

ASISTENCIA SOCIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. EN CONSECUENCIA, EL ACTA DE APROBACIÓN TIENE UN CARÁCTER MERAMENTE ADMINISTRATIVO Y REGULADOR INTERNO, ORIENTADO A TRANSPARENTAR Y FORMALIZAR LOS COBROS YA EXISTENTES, SIN IMPLICAR GASTOS ADICIONALES NI AFECTACIONES PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

DOCUMENTO INFORMATIVO